

Proceso de creación del Consejo para la Transparencia de Chile

***Clase para alumnos de periodismo de la U. de Chile.
8 de Mayo de 2012***



- ☐ **Agenda de la Transparencia:
porqué un Órgano garante
autónomo.**
- ☐ **Transformaciones relevantes**
- ☐ **Conclusiones**

Historia de la Implantación de la Ley:

Hitos en la agenda de la transparencia en Chile

- ✓ *Comisión Nacional de Ética Pública del Presidente Frei (1994)*
- ✓ *Primeros intentos legislativos:*
 - ✓ *Proyecto de ley de acceso de 1995. Archivo.*
 - ✓ *Ley de Probidad Administrativa (1999).*
 - ✓ *Fallas en el diseño*
 - ✓ *Mala implementación*
- ✓ *Moción Senadores Hernán Larraín y Jaime Gazmuri (Enero 2005)*
- ✓ *Comisión Asesora Presidencial de Probidad y Transparencia (Nov. 2006)*
- ✓ *Casos emblemáticos: fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sentencia Claude Reyes v/s Estado de Chile).*
- ✓ *Reforma Constitucional: un nuevo artículo 8° .*
- ✓ *Ley 20.285 sobre Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial el 20 de Agosto de 2008.*
- ✓ ***Entrada en vigencia el 20 de Abril de 2009.***

Artículo 8º de la Constitución Política:

“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional”.



Ampliación legal del concepto constitucional de transparencia (Ley 20.285)

Artículo 5° .- En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

El Derecho de Acceso a la Información

“ Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier Órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”
(Artículo 10 de la Ley 20.285)



La Transparencia produce valor público

- ✓ La implementación de una cultura de la transparencia trae consigo una serie de **beneficios**, tanto para los organismos del Estado, para la ciudadanía y el país en general, lo que podría resumirse en la afirmación “todos ganan”:
 - Mayor legitimidad y credibilidad del aparato público, al brindar confianza en la labor de los organismos y de los propios funcionarios.
 - Mayor preocupación por hacer las cosas bien.
 - Mayor inserción del país, imagen y reputación internacional.
 - Mayor participación y control de los ciudadanos del accionar público.
 - Contribución a la educación cívica: mayor conocimiento de la labor del Estado.
- ✓ Lo que impacta, finalmente, en un aporte a la profundización de la democracia y al ejercicio de tres derechos esenciales:
 - ✓ Libertad de expresión
 - ✓ Control social
 - ✓ Participación ciudadana

La Institución: Estrategia y modelo de gestión

¿Porqué un órgano garante autónomo?

- Favorece el acceso al derecho, en cuanto tiene funciones de promoción, difusión y capacitación.
- Genera jurisprudencia especializada
- Favorece la concreción de dos principios legales:
 - Gratuidad
 - Oportunidad

¿Qué es el Consejo para la Transparencia?

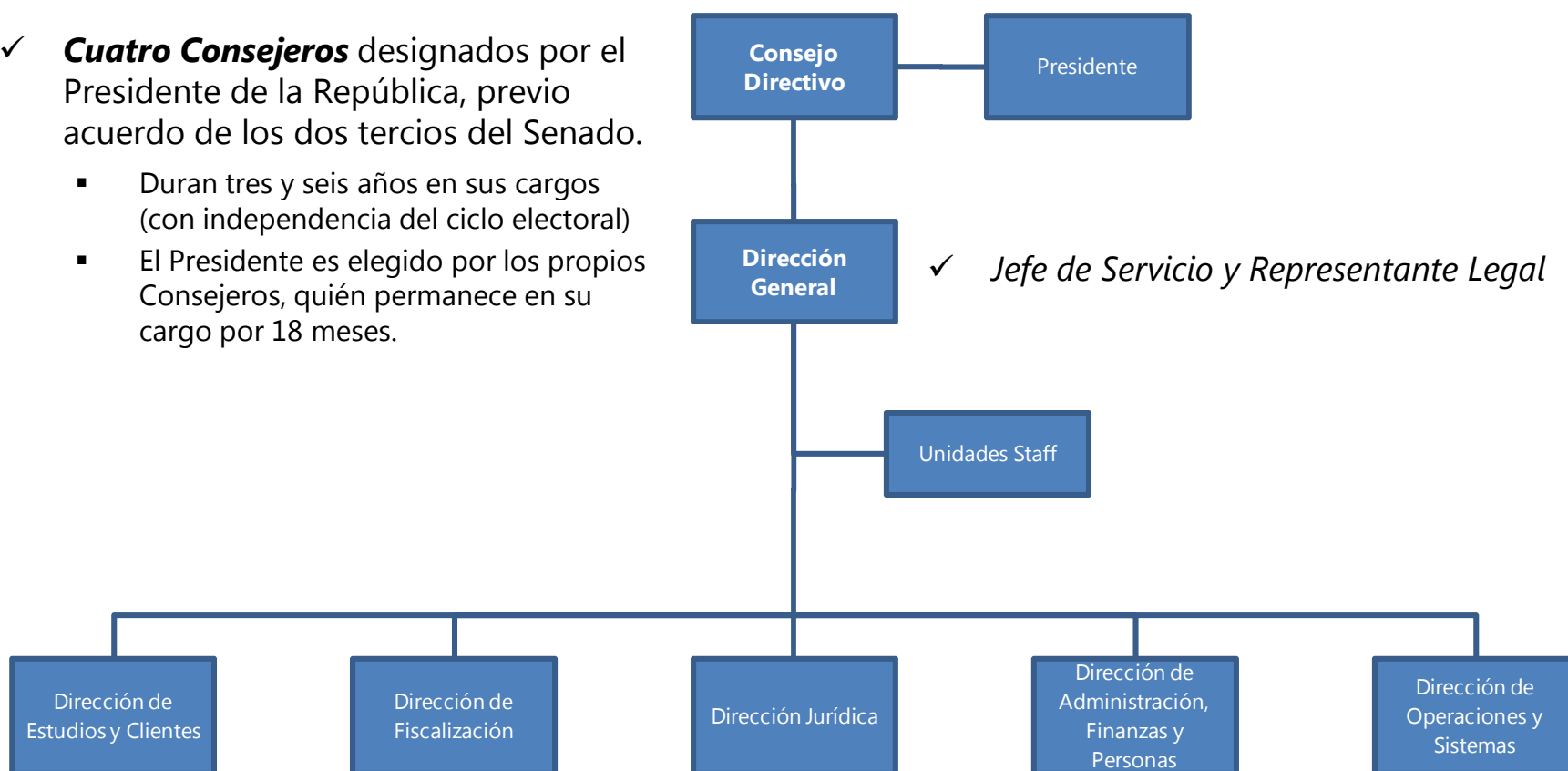


- Corporación **autónoma** de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y atribuciones para fiscalizar y sancionar el cumplimiento de esta Ley.
- Tiene por objetivo **promover** la transparencia de la función pública, **fiscalizar** el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los Órganos de la Administración del Estado y **garantizar** el derecho de acceso a la información.

¿Quiénes integran el Consejo para la Transparencia?

✓ **Cuatro Consejeros** designados por el Presidente de la República, previo acuerdo de los dos tercios del Senado.

- Duran tres y seis años en sus cargos (con independencia del ciclo electoral)
- El Presidente es elegido por los propios Consejeros, quién permanece en su cargo por 18 meses.



Facultades del Consejo

- ✓ Facultades Normativas (art. 33, letras d, e y f)
- ✓ Facultades de Promoción, Capacitación, Difusión e Información (art. 33, letras c, g y h)
- ✓ Facultades Fiscalizadoras (art. 33, letras a y m, en materia de acceso y protección de datos)
- ✓ Facultades en Resolución de Casos (art. 33, letra b)
- ✓ Facultades Sancionadoras (art. 45 y siguientes)

Marco normativo: Transparencia Activa



Art. 7° , Ley de Transparencia

Organismo de la Administración del Estado

- Los actos y documentos.
- Las potestades, responsabilidades, funciones o tareas.
- La estructura orgánica.
- El personal de planta, a contrata y el que se desempeña en virtud de un contrato de trabajo, y contratadas a honorarios.
- Las contrataciones para el suministro de bienes muebles.
- Las transferencias de fondos públicos que se efectúen.
- Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
- Trámites.
- Beneficios y subsidios.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Presupuesto asignado, y los informes sobre su ejecución.
- Auditorías Internas.
- Mecanismos de participación, representación e intervención.



Art. 9° , Ley 20.285

Empresas Públicas

- Marco normativo.
- Su estructura orgánica
- Sus estados financieros y memorias anuales.
- Sus filiales o coligadas y ...
- Composición de directorios ...
- Información consolidada del personal y la remuneración global ...
- Toda remuneración de responsables de la dirección y administración superior de la empresa.



Organismos Autónomos

- Los mismos del art. 7° Ley de Transparencia
- Instrucciones vía normas propias

(Listado cerrado: Contraloría, Banco Central, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunales en gnral, Congreso)

Ámbitos:

Fiscalización + Regulación

Derecho a Reclamo

Marco normativo: Derecho Acceso

Público Objetivo:
"Toda persona"
(art. 10 Ley de
Transparencia)

Receptores:
Órganos de la
Administración
del Estado

Plazo Respuesta:
20 días hábiles
(prórroga
fundada 10 días)

Solicitud de
Información

Recepción de
solicitud/

Entrega
información
solicitada

No entrega
información
solicitada

Excepciones:

(art. 21, Ley 20.285)

Cuando su publicidad,
comunicación o conocimiento
afecte...

- 1) El debido cumplimiento de las funciones del órgano .
- 2) Los derechos de las personas...
- 3) La seguridad de la Nación...
- 4) El interés nacional...
- 5) Documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos....

Consejo para la
Transparencia

Derecho de
Amparo

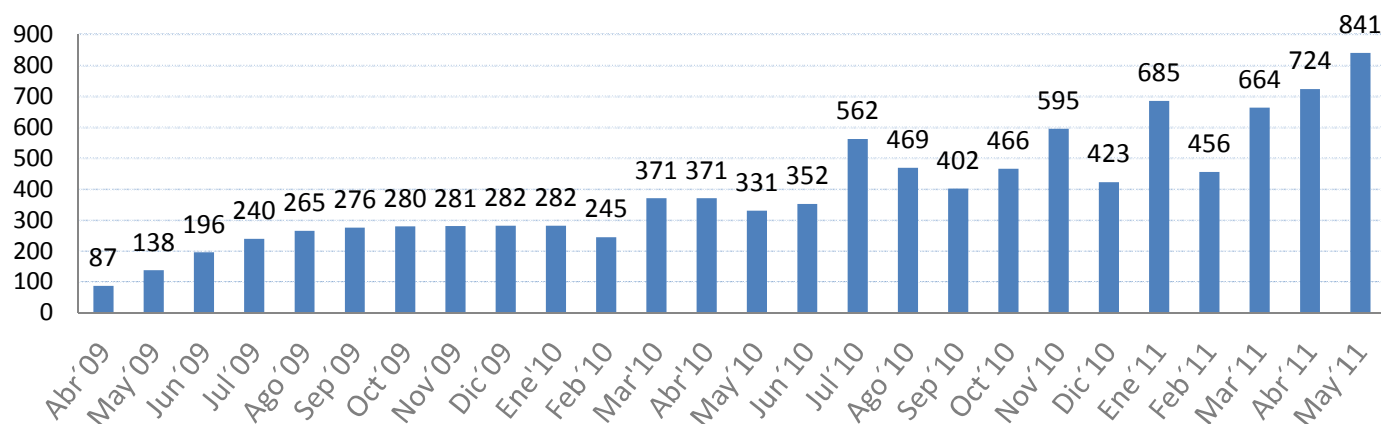
15 días

Transformaciones relevantes: la instalación del derecho

(Estadísticas de gestión al 31 de mayo de 2011)

Difusión y Capacitación

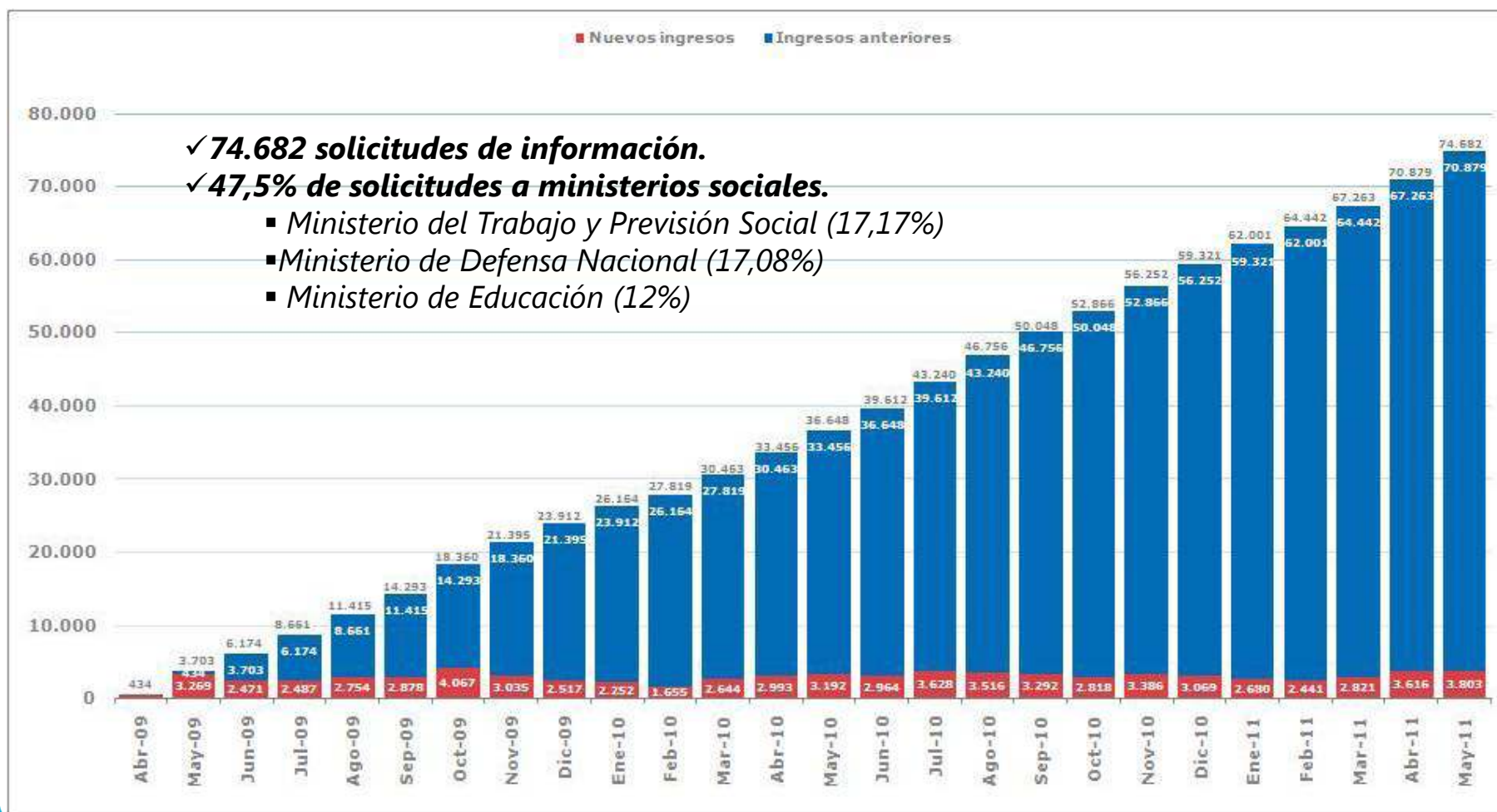
10.284 consultas recepcionadas hasta fines de mayo de 2011



En el ámbito de la **PROMOCIÓN** se efectuaron un total de 139 actividades, con más de 6.344 participantes y presencia en el 100% del territorio nacional, focalizadas en organismos de gobierno, municipalidades y sociedad civil.

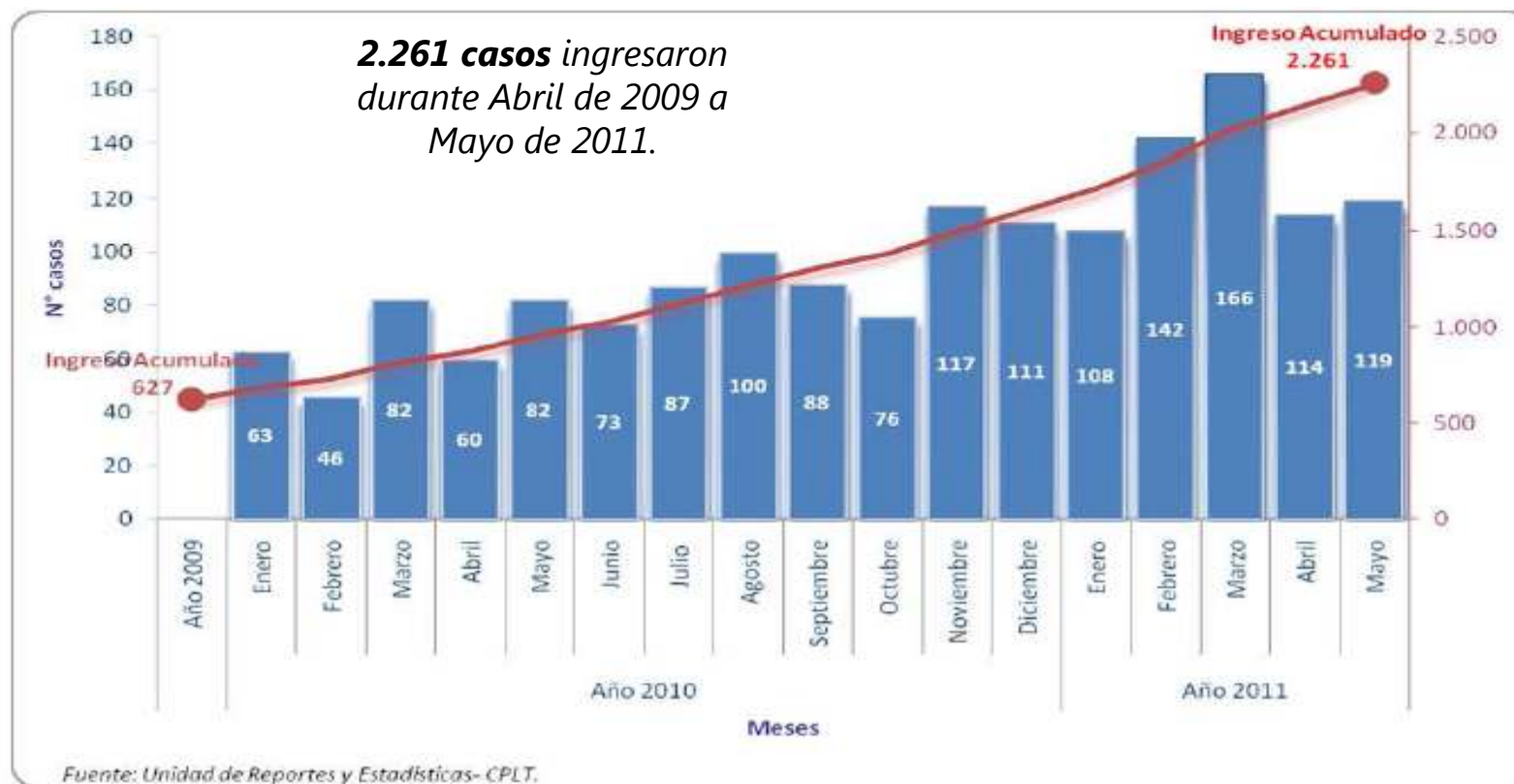
Derecho de Acceso: un derecho que sostenidamente se empieza a ejercer

Gráfico 1.1: Evolución de ingreso de solicitudes por mes (período abril 2009 – mayo 2011).



Fuente: Informe Estadístico de Solicitudes Mayo 2011. Comisión de Probidad y Transparencia, MINSEGPRES.

Solicitudes de Amparo de Información



2.013 casos (90%) presentan una decisión notificada del Consejo Directivo:

- ✓ 56% Decisiones de fondo;
- ✓ 35% Decisiones de inadmisibilidad;
- ✓ 9% Desistimientos

Tema de sostenido interés público

Más de 1.542 apariciones en prensa

Las principales materias se refieren a los (i) Casos y Fiscalización (32%), (ii) Ley de Transparencia (25%) y (iii) información institucional (23%)



Avances en el ámbito regulatorio y fiscalización



*En implementación procesos de **fiscalización con foco en Transparencia Activa**: Cobertura 100% de los organismos de la administración central (267).*

Servicios Ciudadanos

Toma tu derecho



*Se establecen líneas de **apoyo permanente** para los sujetos obligados en pro de una correcta internalización de los conceptos de transparencia activa.*

Fiscalización en Transparencia Activa



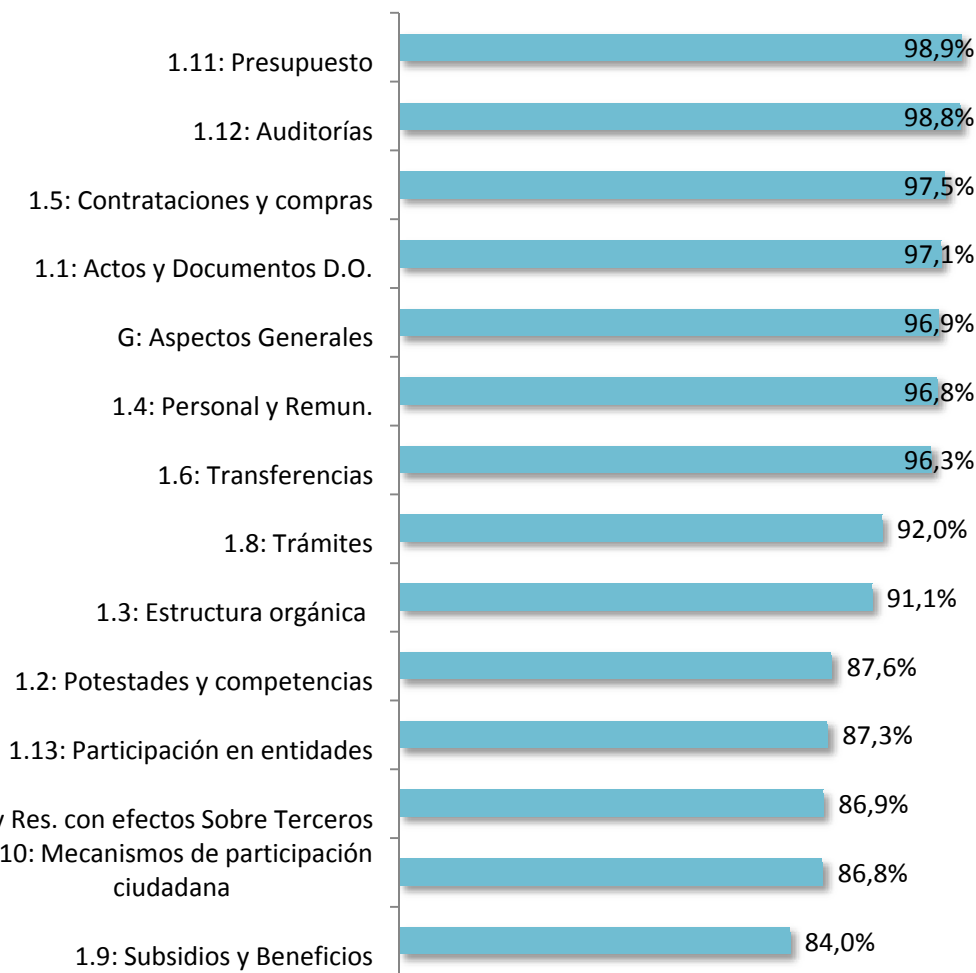
Resultados Fiscalización 2010 a los Organismos de la Administración Central

Se revisó un total de **267 instituciones**, representando un 100% de cobertura de fiscalización.

El **promedio general** de cumplimiento a las disposiciones legales fue del **93,8%**, siendo los mejores ítems evaluados:

- (i) Presupuesto
- (ii) Auditorías
- (iii) Contrataciones y compras,

PUNTAJE PROMEDIO POR ÍTEM



Fiscalización en Transparencia Activa

Resultados Proceso de Seguimiento a instituciones con menor nivel de cumplimiento año 2010

Se seleccionó a las instituciones que obtuvieron un puntaje inferior al promedio, según sectores:

- SERVIUS
- Subsecretarías
- Gobernaciones
- Servicios de Salud
- Intendencias
- GORES

En total se fiscalizó a **91 instituciones**, las cuales obtuvieron un promedio general de cumplimiento de **90,03%**, lo cual significa un mejoramiento del **2,53%**.

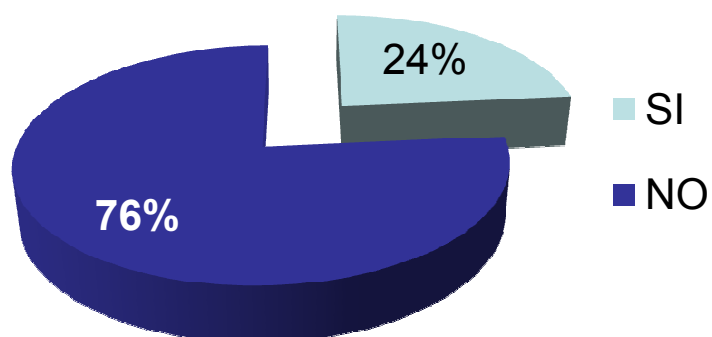
CLASIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE PROMEDIO		n	DIFERENCIA PROMEDIO 2011-2010
	2010	2011		
SERVIUS	93,65%	91,42%	6	-2,23%
SUBSECRETARÍAS*	94,25%	93,40%	8	-0,85%
S_PÚBLICOS	88,70%	89,95%	25	1,25%
GOBERNACIONES	86,09%	89,42%	26	3,34%
S_SALUD	89,15%	92,50%	12	3,35%
INTENDENCIAS	85,17%	91,04%	7	5,87%
GORES	72,95%	81,05%	6	8,11%
TOTAL	87,50%	90,03%	90	+2,53%

Retos pendientes: Posicionamiento y Consolidación

Ley de Transparencia y CPLT

Conocimiento de la Ley y el Consejo

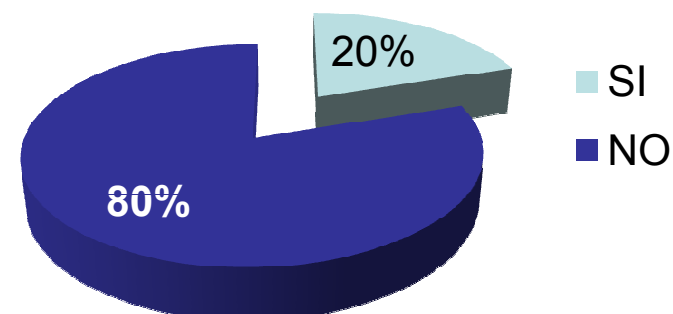
¿Conocía Ud. esta ley?
(Urbano/Rural 2010)



	2009	2010
Sí	19,6%	↑ 25%
NO	80,4%	74,9%

Nota: Comparación solo con porcentajes Urbanos

¿Había escuchado hablar del CPLT?
(Urbano/Rural 2010)



	2009	2010
Sí	18,7%	↑ 21,7%
NO	81,3%	78,2%

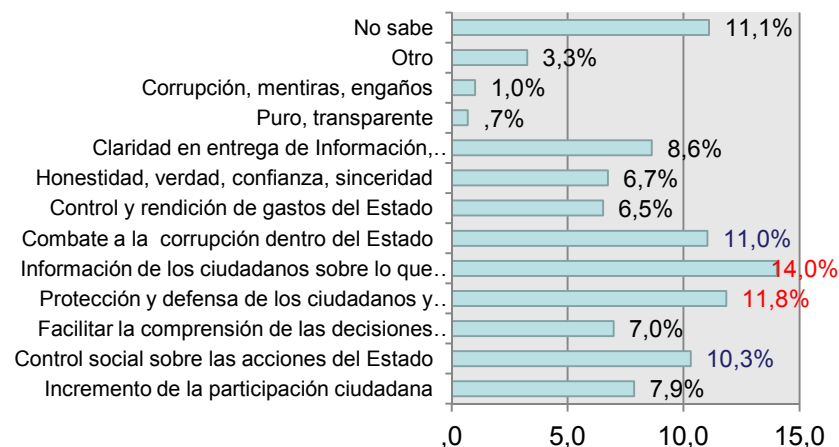
Nota: Comparación solo con porcentajes Urbanos

La Transparencia como herramienta

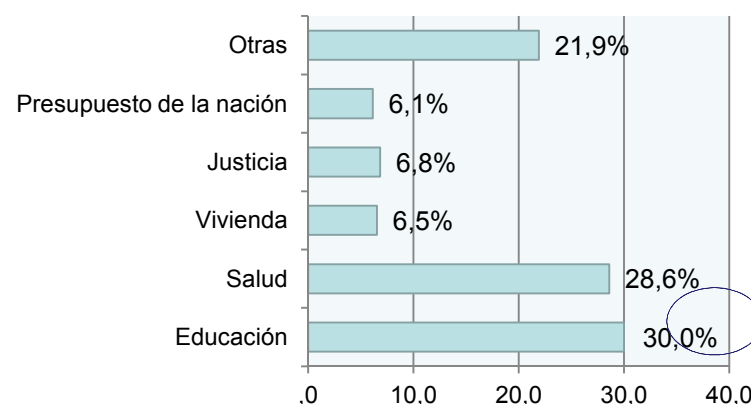


2010	% de encuestados que mencionó cada tema
1. Salud	52,59%
2. Educación	47,77%
3. Pobreza	37,85%
4. Crimen y delincuencia	33,56%
5. Vivienda	28,52%
6. Empleo	26,44%
7. Medio ambiente	22,75%
8. La economía del país	18,67%
9. Corrupción	17,86%
10. Derechos ciudadanos	13,03%
11. Seguridad nacional	11,65%
12. Desigualdad	11,58%
13. Transparencia de los organismos públicos	11,03%
14. Reconstrucción post -terremoto	10,84%
15. Todos son importantes	9,86%
16. Protección de los datos personales de los individuos	6,18%
17. No sabe	1,29%

Cuando escucha la palabra Transparencia, ¿qué ideas se le vienen a la mente? 1º Lugar



Áreas donde se considera que es más necesario que la información sea pública



Conclusiones

- ✓ El sistema de transparencia en Chile se fundamenta en una **norma constitucional**, una **ley especial** y un **órgano autónomo** de vigilancia con facultades normativas, fiscalizadoras, sancionatorias y asesoras. La Ley chilena regula especialmente la **transparencia activa** y el **derecho de acceso de información**.
- ✓ Política de Transparencia de **reciente implementación en Chile** se comienza a desplegar por los ciudadanos, los Organismos obligados y de control.
- ✓ Estratégicamente el **Consejo para la Transparencia** optó desde un inicio por ser un **agente facilitador y colaborador** en la implantación de la cultura de la transparencia en Chile, consciente de que se trata de un proceso de largo plazo.
- ✓ Sus principales desafíos se enfocan a **completar las capacidades institucionales** y seguir avanzando en la **mejora continua de sus prestaciones** acorde a las necesidades institucionales y requisitos de los clientes y otras partes interesadas.

